

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO DE CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE, PARA EL EJERCICIO 2024, EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2024.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 28 de mayo de 2024 de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, (BOJA nº 114 de 13 de junio de 2024) se convoca, para el ejercicio 2024, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la competencia de la Consejería de Salud y Consumo en materia de drogodependencia y adicciones, entre las que se incluye la Línea 2, destinada a entidades locales de Andalucía para la prevención comunitaria, con arreglo a la Orden de 1 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales de Andalucía para la prevención comunitaria, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias (BOJA n.º 130, de 8 de julio de 2020).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, así como el plazo del correspondiente trámite de subsanación, se constata que una entidad no ha dado respuesta adecuada al requerimiento de subsanación (Ayto de Algeciras, por lo que se emitió Resolución de Desistimiento que le fue notificada. El resto de entidades solicitantes continuaron en el procedimiento sin ninguna incidencia. No ha tenido lugar emitir resolución de desistimiento por solicitud presentada fuera de plazo, y tampoco resolución de inadmisión por solicitud presentada y que no reúna los requisitos exigidos conforme a las bases reguladoras.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente valoración previa de las solicitudes admitidas. Así, con fecha 2 de septiembre de 2024 se publica la Propuesta Provisional de Resolución en el siguiente Portal de la Administración de la Junta de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/19064.html#toc-seguimiento>
en cuyo Anexo I figura la relación de las entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación, e indicándose la cuantía de la subvención otorgable. Ninguna de las entidades que concurren obtiene puntuación insuficiente para ser beneficiaria.

CUARTO.- Tras la publicación de la Propuesta Provisional, y finalizado el plazo de presentación de alegaciones (Anexo II) y aportación de resto de documentación, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas en Anexo II por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación del resto de documentación aportada.

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956 009 000



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3Y7SQGQJZ99MBRQ4PKM2892X6	PÁG. 1/8	



Una vez realizada la referida valoración, se constata que una entidad (Ayto. de Cádiz) no aporta en plazo la documentación necesaria conforme a lo establecido en las bases reguladoras, por lo que se emite Resolución de Desistimiento que se le notifica individualmente a la entidad interesada.

Al mismo tiempo, ante esta circunstancia, la Comisión de Valoración considera oportuno hacer una nueva distribución del crédito disponible entre las entidades que continúan en el procedimiento de concesión, incluyendo el importe que se propuso para la entidad ahora desistida. Esto da lugar a que se incremente el importe propuesto a favor de cada entidad, y que con fecha 19 de septiembre de 2024 se publique una segunda Propuesta Provisional de Resolución. Se concede nuevamente un plazo para la presentación por parte de las entidades concurrentes de alegaciones a través del Anexo II (trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación)

QUINTO.- Finalizado dicho plazo, la Comisión de Valoración procedió al estudio y valoración de las alegaciones presentadas en Anexo II por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación del resto de documentación aportada.

Una vez realizada la referida valoración, se constata que todas las entidades que continúan en el procedimiento (8) cumplen los requisitos y han aportado la documentación en plazo y forma, conforme establece la normativa de aplicación, por lo que la Comisión formula la Propuesta Definitiva de Resolución. Esta Propuesta Definitiva se presenta ante la Intervención Provincial B de Cádiz de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos junto con los certificados correspondientes a cada una de la entidades propuestas como beneficiarias y el resto de la documentación preceptiva para su fiscalización previa, siendo ésta de conformidad.

En consecuencia, procede resolver el presente procedimiento, presentando en el Anexo I las entidades que han resultado beneficiarias en esta Línea 2 de subvenciones.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 9.º del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y Consumo, atribuye las competencias sobre el desarrollo, coordinación y evaluación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas con adicciones a la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones de la Consejería de Salud y Consumo.

SEGUNDO.- La Delegada Territorial de Salud y Consumo de Cádiz es competente para resolver la concesión de esta línea de subvenciones, por delegación del Consejero de Salud y Familias, actual Consejera de Salud y Consumo, y en virtud de la Disposición adicional primera del mencionado Decreto 156/2022, así como de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo, 1/2010, de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3Y7SQQJZ99MBRQ4PKM2892X6

PÁG. 2/8





4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

Efectuada dicha valoración, tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva, y una vez obtenida la conformidad de la Intervención Provincial en la fase de fiscalización previa

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de competencias de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz, destinada a entidades locales ubicadas en la provincia de Cádiz, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las drogas” (línea 2), imputándose el total del gasto al ejercicio 2024, por una cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

LÍNEA 2 PROGRAMA “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”		
Ámbito territorial	Importe	Partidas presupuestarias
CÁDIZ	29.944,69 €	1300020000 G/31B/ 46201/ 11 01
	68.750,31€	1300180000 G/31B/46200/ 11 S0066
	TOTAL: 98.695,00 €	

El total del importe disponible 98.695,00 €, se distribuirán entre las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo I, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias, entendiéndose desestimadas las solicitudes que no figuran en dicho listado. Para cada entidad se especifica en dicho anexo I el objeto de la subvención, puntuación obtenida, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio y final del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.b) para las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3Y7SQGQJZ99MBRQ4PKM2892X6	PÁG. 3/8	



El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el anexo de esta resolución.

La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.f.6º. de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria y 27.2.d). de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se podrá compensar hasta un 20 % de cada concepto subvencionable previsto en el presupuesto aceptado.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Las solicitudes de las entidades no incluidas en el anexo han sido consideradas como desistidas.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se publique en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Eva Francisca Pajares Ruiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3Y7SQGQJZ99MBRQ4PKM2892X6

PÁG. 4/8





ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS POR ORDEN DE PuntuACIÓN

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROTA

CIF de la entidad solicitante: P1103000D
Expediente: 2024-CA-L2-003
Objeto/Actividad subvencionable: "PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS"
Puntuación: 80
Importe solicitado: 18.025,30 €
Presupuesto aceptado: 49.608,09 €
Importe concedido: 17.473,68 €
Porcentaje de financiación: 35,22 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: No
Plazo de ejecución: De 15 de diciembre de 2024 a 14 de diciembre de 2025.
Aplicación/Partidas presupuestarias:
1300020000 G/31B/ 46201/ 11 01 (100,00 %): 17.473,68 €
1300180000 G/31B/46200/ 11 S0066: (0,00 %) 0,00 €

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

CIF de la entidad solicitante: P1101500E
Expediente: 2024-CA-L2-005
Objeto/Actividad subvencionable: C.A.D. CHICLANA SALUDABLE ENTRE TODOS /AS Edición 2024
Puntuación: 79,05
Importe solicitado: 20.325,48 €
Presupuesto aceptado: 43.016,87 €
Importe concedido: 18.472,01 €
Porcentaje de financiación: 42,94 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Si
Plazo de ejecución: De 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.
Aplicación/Partidas presupuestarias:
1300020000 G/31B/ 46201/ 11 01: (67,51 %)12.471,01 €
1300180000 G/31B/46200/ 11 S0066: (32,49 %) 6.001,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3Y7SQGQJZ99MBRQ4PKM2892X6	PÁG. 5/8	



3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO SAN ROQUE

CIF de la entidad solicitante: P1103300H
Expediente: 2024-CA-L2-002
Objeto/Actividad subvencionable: C.A.D. -PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA CIUDADES ANTE LAS DROGAS
Puntuación: 74
Importe solicitado: 18.025,30 €.
Presupuesto aceptado: 42.895,87 €
Importe concedido: 15.289,48 €
Porcentaje de financiación: 35,64 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: SI
Plazo de ejecución: De 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.
Aplicación/Partidas presupuestarias:
1300020000 G/31B/ 46201/ 11 01 (0,00%) : 0,00€
1300180000 G/31B/46200/ 11 S0066 (100,00 %): 15.289,48 €

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CIF de la entidad solicitante: P1102200A
Expediente: 2024-CA-L2-004
Objeto/Actividad subvencionable: C.A.D. PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN MENORES EN RIESGO 2024.
Puntuación: 73.35
Importe solicitado: 21.030,36 €
Presupuesto aceptado: 40.717,74 €
Importe concedido: 17.838,44 €
Porcentaje de financiación: 43,81 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: SI
Plazo de ejecución: De 19 de diciembre de 2024 a 15 de noviembre de 2025.
Aplicación/Partidas presupuestarias:
1300020000 G/31B/ 46201/ 11 01:(0,00 %) 0,00 €
1300180000 G/31B/46200/ 11 S0066: (100,00 %) 17.838,44 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	07/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3Y7SQGQJZ99MBRQ4PKM2892X6	PÁG. 6/8





5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE

CIF de la entidad solicitante: P1100200C
Expediente: 2024-CA-L2-001
Objeto/Actividad subvencionable: ALKALÁ ANTE LAS DROGAS.
Puntuación: 70,25
Importe solicitado: 15.000,00 €
Presupuesto aceptado: 33.130,28 €
Importe concedido: 12.723,35 €
Porcentaje de financiación: 38,40 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de ejecución: De 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025.
Aplicación/Partidas presupuestarias:
1300020000 G/31B/ 46201/ 11 01: (0,00 %) 0,00€
1300180000 G/31B/46200/ 11 S0066: (100,00%) 12.723,35 €

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SETENIL

CIF de la entidad solicitante: P1103400F
Expediente: 2024-CA-L2-007
Objeto/Actividad subvencionable: . CIUDADES ANTE LAS DROGAS -SETENIL.
Puntuación: 61,25
Importe solicitado: 5.719,10 €
Presupuesto aceptado: 9.063,30 €
Importe concedido: 4.504,57 €
Porcentaje de financiación: 49,70 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de ejecución: De 01 de diciembre de 2024 a 30 de junio de 2025.
Aplicación/Partidas presupuestarias:
1300020000 G/31B/ 46201/ 11 01: (0,00 %) 0,00 €
1300180000 G/31B/46200/ 11 S0066: (100,00 %) 4.504,57€

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3Y7SQGQJZ99MBRQ4PKM2892X6

PÁG. 7/8





7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BARBATE

CIF de la entidad solicitante: P1100700B
Expediente: 2024-CA-L2-009
Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA “ANÍMATE - 2024”.
Puntuación: 59,50
Importe solicitado: 8.939,00 €
Presupuesto aceptado: 14.081,36 €
Importe concedido: 7.040,68 €
Porcentaje de financiación: 50,00 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: SI
Plazo de ejecución: De 19 de diciembre de 2024 a 19 de agosto de 2025.
Aplicación/Partidas presupuestarias:
1300020000 G/31B/ 46201/ 11 01: (0,00%) 0,00 €
1300180000 G/31B/46200/ 11 S0066: (100,00 %) 7.040,68 €

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BORNOS

CIF de la entidad solicitante: P1101000F
Expediente: 2024-CA-L2-06
Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIA III – CAD 2024-2025”
Puntuación: 50,75
Importe solicitado: 8.031,67 €
Presupuesto aceptado: 10.717,90 €
Importe concedido: 5.352,79 €
Porcentaje de financiación: 49,94 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí
Plazo de ejecución: De 1 de diciembre de 2024 a 25 de abril de 2025.
Aplicación/Partidas presupuestarias:
1300020000 G/31B/ 46201/ 11 01: (0,00 %) 0,00€
1300180000 G/31B/46200/ 11 S0066: (100,00%) 5.352,79 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ	07/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3Y7SQGQJZ99MBRQ4PKM2892X6	PÁG. 8/8

